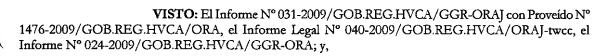


Resolución Ejecutiva Regional No. 091-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 0 6 MAR. 2009



CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Administración, pone en conocimiento de la Presidencia Regional que el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Alfa Huancavelica se encuentran en un proceso arbitral por la denegatoria de ampliación de plazo de la obra: Electrificación del Departamento de Huancavelica Sector II, encontrándose actualmente en la etapa de fijación de puntos controvertidos;

Que, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decretos Supremos Nos. 083-2004-PCM y Nº 084-2004-PCM, prevé que las partes tienen el derecho de resolver las controversias que surjan de la ejecución del contrato mediante la conciliación, resultando legalmente factible ingresar al inicio de una conciliación con el contratista;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte (...); por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que asuma competencia administrativa y funcional, haciéndose cargo del proceso de conciliación respecto de la controversía sobre la denegatoria de ampliación de plazo con el Contratista Consorcio Alfa Huancavelica;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, intervenga en el Proceso de Conciliación respecto de la controversia relacionada a la denegatoria de ampliación de plazo de la obra Electrificación Rural del Departamento de Huancavelica Sector II con el Consorcio Alfa Huancavelica, por los fundamentos expuestos en el Informe Nº 024-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.



1







Resolución Ejecutiva Regional No. 191-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 0 6 MAR. 2009

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





